



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá – Cundinamarca, julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue presentada en debida forma y que el título ejecutivo allegado reúne los requisitos previstos en el artículo 422 del C. G. P., el Juzgado libra ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA en favor BENITO GARCÍA GARCÍA y en contra de MAXIMILIANO CASTIBLANCO CASTRO, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M/CTE, por el valor del capital contenido en el título valor letra de cambio presentada con la demanda, pagadera el 15 de junio de 2020.

2.- Por los intereses corrientes pactados, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 3 de octubre de 2018, hasta el 15 de junio de 2020.

3.-. Por los intereses moratorios establecidos, por la Superintendencia Financiera, causados desde el 16 de junio de 2020, hasta cuando se cancele la obligación.

4.-. Previo a continuar con el trámite del proceso, el demandante deberá hacer llegar al Juzgado el título valor original enunciado en la demanda, previa asignación de cita, que deberá solicitar vía telefónica o por correo electrónico.

5.-. Una vez realizado lo anterior, realícese el emplazamiento a MAXIMILIANO CASTIBLANCO CASTRO, de acuerdo con los artículos 108 del CGP y 10° del Decreto 806 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, para lo cual la parte interesada deberá suministrar al Despacho un CD que contenga el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, archivo que deberá estar en formato PDF. Una vez realizado lo anterior, por Secretaría inclúyase dicha información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Sobre condena en costas se resolverá oportunamente.

Téngase en cuenta que este proceso es de UNICA INSTANCIA por cuanto sus pretensiones son de mínima cuantía.

El señor BENITO GARCÍA GARCÍA, obra en nombre propio.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO_15_DEL
DIA DE HOY, _30-07-2020_.**

ADURTH F CÁRDENAS G.
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU
MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**33431056d3c01f30b764fb7ca4d4130d6aef
4043afa4b1ad60b7c63cedc1b9f6**

Documento generado en 29/07/2020
11:08:55 a.m.